

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
para dentro y fuera de la capital

Un año ..... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 165.

Habiendo regresado a esta capital en el día de hoy, me hago cargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando en el mismo, el Secretario de este Gobierno, don Luis Llorente y Llorente, que interinamente lo venía desempeñando.

Soria 2 de Junio de 1928.

El Gobernador,  
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 166.

Según me comunica el Alcalde de Almarza, se halla recogida en dicha localidad, una caba-  
lleria asnal, macho, capón, pelo negro, de 5 a 6 años, alzada 1'23 metros, sin herrar de las cua-  
extremidades.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlo dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Almarza a la venta en pública subasta de la referida caballería, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 31 de Mayo de 1928.

El Gobernador interino,  
LUIS LLORENTE.

CIRCULAR NÚM. 167.

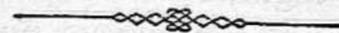
El Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Bilbao, me participa la deserción mercante del individuo Miguel Golochino Escribano, natural de Borobia, y de las señas que a continuación se expresan:

Hijo de Eugenio y Concepción, 36 años, seltero, vecino de Sagunto (Valencia), marinero; cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo gris, frente, nariz y boca regula;, color sano; sin señas particulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de mentado desertor y caso de ser habido lo pongan a disposición de expresado Sr. Juez instructor, dando cuenta a este Gobierno.

Soria 2 de Junio de 1928.

El Gobernador interino,  
LUIS LLORENTE.



## MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Número 297.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas acerca del alcance de la Real orden de este Ministerio, fecha 30 de Marzo último, en la que se recuerdan algunos preceptos de la ley del Timbre, en relación con la de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 del mismo mes y año, que autorizó el empleo de papel simple en las instancias o exposiciones dirigidas al Negociado de Reclamaciones de los Gobiernos civiles al amparo de la Real orden de nueve de Diciembre del pasado año, y siendo manifiesto que no hay la menor incompatibilidad entre ambas disposiciones, tanto más cuanto que en la de este Departamento se señalaban concretamente los artículos cuyo cumplimiento se recordaba, sin que desvirtúe ni la orientación ni los términos de la de 23 de Marzo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que la Real orden de 30 de Marzo último no es aplicable a las peticiones o quejas que se formulen en los Negociados de Reclamaciones de los Gobiernos civiles, las cuales, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de Marzo, estarán exentas del impuesto del Timbre en los términos que la misma disposición señala.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1928.—CALVO SOTELO.—Señor Director general del Timbre.

(Gaceta del día 31 de Mayo.)

## SECCION DE OBRAS PUBLICAS

*Expropiaciones.—Carretera de tercer orden de Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán.—Trozo 4.º—Término municipal de Centenera de Andaluz.*

No habiéndose presentado reclamación alguna, en el plazo legal, contra la necesidad de la ocupación de las fincas que es necesario cruzar

con motivo de la construcción del expresado trozo de carretera en ese término municipal, he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la ley vigente de Expropiación forzosa, señalar el plazo de ocho días, para que todos los individuos que aparecen interesados, comparezcan ante la Alcaldía de Centenera de Andaluz y hagan la designación del perito que les ha de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el art. 21 de la ley, entendiéndose, que los que en plazo fijado no hagan nombramiento de perito, se conforman con el de la Administración.

Soria 30 de Mayo de 1928.—El Gobernador interino, Luis Llorente.

## Anuncio.

Habiéndose terminado las obras de reparación en los kilómetros 1 al 5 y 10 al 14, de la carretera de tercer orden de San Esteban de Gormaz al confin con Segovia, cuyos materiales fueron extraídos o acopiados en los términos municipales de San Esteban de Gormaz, Aldea de San Esteban, Peñalba de San Esteban y Piquera de San Esteban; se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tengan que reclamar contra el contratista, D. Felipe Sanz Martialay, puedan hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso contrario, la certificación negativa correspondiente.

Soria 2 de Junio de 1928.—El Gobernador interino, Luis Llorente.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

## SECCION DE VIAS Y OBTAS

*Concurso provincial de caminos vecinales.*

Se advierte a todos los pueblos interesados en el concurso, que si alguno de ellos, no se encuentra en condiciones de cumplir sus compromisos, debe manifestarlo inmediatamente; pues si como ya se está haciendo, se estudiase un camino, y no se construyese, los pueblos interesados en él, tendrían que abonar a la Excm. Diputación los gastos originados por el proyecto, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Soria 31 de Mayo de 1928.—El Presidente interino, Rafael Arjona.

### COMISION PROVINCIAL DE SORIA

*Secretaría.—Anuncio.*

Habiéndose acordado por esta Corporación, en sesión del día de ayer, la reconstrucción de los techos del Salón blanco y los dos departamentos contiguos al mismo, de esta Diputación, así como el repicado con nuevo revestimiento en los muros verticales lisos, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones confeccionado por el Arquitecto provincial, se abre un *concurso* entre los maestros de obras, al indicado fin, siendo condiciones especiales del mismo, además de las legales, que en paridad de casos, será preferido el concursante que se obligue a realizar las obras en el plazo mas breve, siempre cumpliendo las señaladas por dicho funcionario, y aquél que antes presente su pliego dentro de los diez días hábiles que se señalan, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, durante las horas de oficina.

Soria 2 de Junio de 1928.—El Presidente interino, Rafael Arjona.

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Abril de 1928.

*Ordinaria del día 7.*

Aprobó el acta de la sesión anterior.

Concedió un mes de licencia, a la Sra. Superiora del hospicio provincial de esta ciudad, a fin de trasladarse a Paris, para cumplir órdenes de sus superiores.

Se dió lectura de una moción de la Presidencia, en la que se dá cuenta del buen estado en que se hallan los niños en lactancia, según las contestaciones remitidas por los Sres. Médicos titulares y Curas párrocos.

Designó una Comisión compuesta de los señores Gomez Robledo y Tovar, para que propongan cuanto estimen oportuno, acerca de la invitación hecha por la Diputación provincial de Santander, invitando a esta Corporación para una exposición de productos, con motivo de las regatas internacionales de New York-Santander.

Quedó enterada de oficio de la Sra. Directora de este hospital, participando haber sido designada Sor María Alpanseque, en sustitución de otra hermana fallecida.

Concedió un mes de licencia, al Médico decano del hospital Sr. Iñiguez, y 15 días al Sr. Depositario provincial.

Aprobó estado quincenal de la primera y segunda del mes anterior.

Informando debe concederse la agrupación que solicitan los Ayuntamientos de Ucero y Herrera de Soria, para sostener un Secretario entre ambos.

Dada lectura de un oficio del Alcalde de Vellilla de Medina, participando que la Alcaldía de Alcubilla de las Peñas, no paga a los vecinos de Jubera las cantidades que les adeuda de tres años por la prestación del servicio de bagajes, la Comisión acordó, unánime, se le conteste que puede proceder por la vía de apremio.

La Comisión acordó que en uno de los viajes que haga el Sr. Jimeno, Ayudante de la Sección de Vías y Obras, a Burgo de Osma, examine los presupuestos presentados, para las obras necesarias en el hospital de dicha villa.

Dada lectura de los documentos remitidos por las Alcaldías de Pozalmuro y Valdemaluque, demostrativos de la pobreza de los interesados, la Comisión acordó se remitan al Comisario Regio Nacional de sordomudos y ciegos, los expedientes de los niños Felisa Pinilla y Abilio Martinez para que puedan ser admitidos por cuenta de esta Corporación.

Acordó el prohijamiento que solicitan los vecinos de Chércoles, Martin Botellas y su esposa Benita Palomar.

Ratificó admisión en el hospital de esta ciudad, de Felipa Rebollar, y señalarle por estancia que cause en el mismo, 2'50 pesetas, y de igual forma la decretada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de Jesús Romera Gómara, natural de Huerta de Rey (Burgos).

Aprobó la cuenta de la Imprenta provincial, correspondiente al mes de Marzo, que rinde el Sr. Depositario de fondos provinciales.

Visto el informe de la Intervención de fondos, respecto a las estancias causadas en el hospital de esta ciudad, por el obrero Claudio de Miguel, víctima de un accidente del trabajo, y que parece negarse a su abono el patrono del mismo, don Leonardo Alonso, la Comisión acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Inspector del Trabajo.

Señaló los días 20 del actual y 3 de Mayo, para las sesiones que celebre la Comisión provincial.

Aprobó los padrones de cédulas personales de varios Ayuntamientos.

*Ordinaria del día 20.*

Aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada de cartas del Sr. Presidente de la Colonia Agrícola Industrial de Duero, participando haber dado orden de ingresar la parte

que le corresponde, por la construcción del puente de Navapalos.

Se dió cuenta de otra del Ilmo. Sr. Director de Acción Social y Emigración, manifestando que el día 22 llegará a esta capital para constituir el Patronato provincial, y la Comisión acordó agasajar a dicho señor, cuanto sea posible.

La Comisión se enteró de oficio del Inspector provincial del Trabajo, relacionado con la persona que ha de satisfacer las estancias causadas en el hospital de esta ciudad, por el obrero Claudio de Miguel, y acordó reclamarlas del patrono D. Leonardo Alonso.

Se leyeron oficios del Maestro de la Escuela del hospicio del Burgo de Osma, participando haber sido designado por la Dirección de Primera enseñanza, para asistir a un cursillo de Sericultura, en Murcia, y de otro del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Logroño, manifestando haber ingresado en el hospital de la misma, Gregoria Morón Gil, natural de Cihuela, y que el precio de estancia será el de 5 pesetas.

Aprobó estado de la primera quincena del mes actual, del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos.

Que se reclame por la Intervención provincial, de la Delegación de Hacienda, la devolución de las cuotas satisfechas por contribución de la Casa Palacio, ya que por reciente disposición, se le ha relevado de éllo.

Acordó conceder un mes de permiso, para trasladarse a Paris, a la Sra. Directora del hospital del Burgo de Osma.

La Comisión acordó procede el abono de las nóminas de estancias que remiten los Presidentes de los Tribunales para niños, de Zaragoza y Pamplona.

Concedió pensiones de lactancia a Iluminada Chamarro Rubio, vecina de Morón de Almazán; Serapia Palacios, de San Pedro Manrique, y Serapia Ruiz, de Agreda, para sus respectivos hijos.

Admitió en el hospicio provincial del Burgo de Osma, a Catalina Cabrerizo, domiciliada en Zayuelas (Fuentearmegil).

Rebajó a 50 céntimos por cada estancia que cause en el hospital de esta ciudad, el demente Patricio Ibañez Gonzalez, natural de Valdeavellano de Terá.

Acordó se le entregue a Angela Borjabad, natural de Nepas, su hija Pilar Muñoz, asilada en el hospicio provincial de esta ciudad.

Leida la distribución de fondos que presenta el Sr. Interventor, para el mes de Mayo, la Comisión acordó aprobarla.

De igual forma procedió con los pedidos for-

mulados por las Sras. Directoras de los establecimientos benéficos.

Emitió informe favorable en el expediente instruido por los Ayuntamientos de La Perera, Negrals y Modamio, solicitando se les conceda la agrupación a los efectos que determina el párrafo 3.º del art. 226 del Estatuto municipal.

Aprobó varios padrones de cédulas personales.

Nombró a Pedro Echevarria, músico de primera de la Banda provincial.

Facultó a los Sres. Arjona y Gomez Robledo, para la adquisición de varias máquinas con destino a la Escuela de Preparación mercantil.

Aprobó varias cuentas y facturas.

Soria 30 de Mayo de 1928.—El Secretario, José Cacho.

## Juzgados de primera instancia

### SORIA

D. José Maria Fresneda y Moreno, Juez de primera instancia e instrucción accidental de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles dimanantes del sumario número 93 de 1923, sobre homicidio, contra Félix Villares Millán, he acordado sacar a tercera subasta la tercera parte de una cuarta parte de la décima parte de las fincas que se dirán, sin sujeción a tipo, embargadas a dicho penado, señalando al efecto el día 22 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones que se expresarán:

*Fincas sitas en el casco y término de Tordesalás.*

(Conclusión)

139. Otra en Valleherrerros, de seis hectareas, 60 areas y 80 centiareas; lindante al N., monte de la Solana; E., tierra de la Capellania; O. y S., con tierras yermas; en 0'80 id

140. Otra en el Montecillo, de 89 areas 44 centiareas; que linda por todos los aires, con tierras de este caudal; en una id.

141. Otra en la senda de Reznos, de 44 areas 72 centiareas; de iguales linderos que la anterior; en 0'75 id.

142. Otra en las Marianas, de una hectarea, 34 areas y 16 centiareas; lindante al N., E. y S., con tierras de este caudal, y O., de la Capellania; en una id.

143. Otra en Carra-Ciria, de 44 areas 72 centiareas; lindante por todos los aires, con tierras de esta hacienda; en 0'80 id.

144. Otra en dicho sitio, de una hectarea 11 areas 80 centiareas; lindante al N., E. y O., tie-

rras de este caudal, y S., camino de Ciria; en 1'10 id.

145. Otra en las Siete yugadas, de tres hectareas, 35 areas 40 centiareas; lindante al N., tierra de la Capellania; O., E. y S., de este caudal; en 0'50 id.

146. Otra en la Carrasquilla, de una hectarea, 34 areas 16 centiareas; lindante al N., O. y S., tierras de esta hacienda, y E., de la Capellania; en 0'75 id.

147. Otra en el Canto Blanco, de 67 areas ocho centiareas; lindante al N., E. y S., tierras de esta hacienda, y O., de la Capellania; en 1'70 idem.

148. Otra en las Cerradillas, de una hectarea, 11 areas 80 centiareas; lindante al N., tierras de la Capellania, y a los demás aires, vientos de esta hacienda; en 1'50 id.

149. Otra en dicho sitio, de 67 areas ocho centiareas; lindante al N. y S., tierras de la Capellania; E. y O., de esta hacienda; en una id.

150. Otra en donde dicen Entrecaminos, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., camino Bajero; S., el del Medio; E. y O., tierras de este caudal; en 0'20 id.

151. Otra en la del Trontas, de 67 areas ocho centiareas; lindante al N., la carretera; O. y S., con el Cinto del Paso, y E., la Vega; en 0'75 idem.

152. Otra en las Cañadillas, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., E. y O., tierras de este caudal, y S., de la Capellania; en 1'75 id.

153. Otra en las Semillas, de 44 areas dos centiareas; lindante al N., con el Cinto de la Capellania; S., con el camino bajero del monte, E., tierras de este caudal, y O., de la Capellania; en una id.

154. Otra en dicho sitio, de 72 areas 26 centiareas; lindante al N., el Cinto de los Campillos; S., camino bajero del monte; y E. y O., con tierras de este caudal; en una id.

155. Otra en los Campillos, de una hectarea, 62 centiareas; lindante al N., camino de Torrubia; S., con el Cintillo; E., con tierra de este caudal, y O., de la Capellania; en una id.

156. Otra en el Llano de los Prados, de 78 areas 26 centiareas; lindante al N., tierras del vinculo de Agustin Villares; O. y S., de este caudal, y E., de la Capellania; en dos id.

157. Otra en el camino Bajero, de 78 areas 26 centiareas; lindante al N., tierras de este caudal; S., con el camino de Torrubia; E., el Calvario, y O., el mojón de Torrubia; en dos id.

158. Otra en la Loma, de 33 areas 54 centiareas; lindante al N., con el de Gómara; O., el mojón de Sauquillo; E., tierras del vinculo de

Agustin Villares, y S., con esta hacienda; en una id.

159. Otra en el mojón de Sauquillo, de 77 areas ocho centiareas; lindante al N., camino real; S. y O., el mojón de Sauquillo, y E., tierra de D. Alvaro Muñoz; en 1'50 id.

160. Una pieza de pan llevar en los Hitarrales, de dos hectareas, 23 areas 70 centiareas; lindante al N., camino de Ciria; S., mojón de Sauquillo; E., tierras de la Capellania, y O., con los Hitarrales; en 2 id.

161. Otra en Carra-Ciria, de 89 areas 54 centiareas; lindante por todos los vientos, con tierras de este caudal; en 1'20 id.

162. Otra en el camino del Medio, de 77 areas ocho centiareas; lindante al N., con el camino y por los demás vientos, con tierras de este caudal; en 1'10 id.

163. Otra en dicho sitio, de 77 areas ocho centiareas; lindante al N., con el camino, y por los demás vientos, con tierras de este caudal; en 1'10 id.

164. Otra en los Hitarrales, de dos hectareas, una area 24 centiareas; lindante al N., con los corrales, y por los demás vientos, con tierras de este caudal; en 1'10 id.

165. Otra en las Marianas, de una hectarea, 56 areas 52 centiareas; lindante al N. y E., tierras de este caudal; S., de la Capellania, y O., con la senda de Reznos; en 1'10 id.

166. Otra en la senda de Reznos, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., E. y S., con tierras de este caudal, y O., con la senda; en una id.

167. Otra en el camino del Medio, de 89 areas 40 centiareas; lindante al N., con tierras de don Alvaro Muñoz; S., con el camino, y O. y E., con tierras de este caudal; en 0'90 id.

168. Otra en dicho sitio, de dos hectareas, 23 areas 70 centiareas; lindante al N., E. y S., con tierras de este caudal, y O., con el camino Bajero; en 3'50 id.

169. Otra en el alto de la Cañadilla, de una hectarea, 34 areas 16 centiareas; lindante N. y O., tierras de esta hacienda, y S., de la Capellania; en una id.

170. Otra en el Canto Blanco, de una hectarea, 11 areas 80 centiareas; lindante al N., E. y S., tierras de este caudal, y O., de la Capellania; en 1'75 id.

171. Otra en el Sobo, de una hectarea, 34 areas 16 centiareas; lindante al N., E. y O., tierras de este caudal, y S., de la Capellania; en 2 id.

172. Otra en la Cañada, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N. y E., tierras de esta hacienda; S., de la Capellania, y O., con la Vega; en una id.

173. Otra en el camino Bajero, de 77 areas ocho centiareas; lindante al N. y O., tierras de este caudal; S., con el Royo del Campo, y E., con el camino Bajero; en 7'50 id.
174. Otra en las Semillas, de 77 areas ocho centiareas; lindante al N., O. y S., tierras de este caudal, y E., camino Bajero; en 0'75 id.
175. Otra en dicho sitio, de 44 areas dos centiareas; lindante al N., con la Capellania, y por los demás vientos, este caudal; en una id.
176. Otra en los Campillos, de tres hectareas, 13 areas cuatro centiareas; lindante al N., con el camino de Torrubia; E., con tierras de la Capellania, y O. y S., de este caudal; en dos id.
177. Otra en las Conejeras, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., E. y S., con tierras de este caudal, y al O., de la Capellania; en una id.
178. Otra en el llano de los Prados, de 77 areas ocho centiareas; lindante al N. y O., tierras de esta hacienda, y E. y S., de la Capellania; en 0'75 id.
179. Otra en el Torreayuso, de una hectarea, 11 areas ocho centiareas; lindante al N., con tierras de la Capellania; al E. y S., de este caudal, y al O., con el camino de Noviercas; en 0'90 id.
180. Otra en el camino de Castejón, de 77 areas ocho centiareas; lindante al N., con dicho camino; E. y S., con el Calvario, y O., con término de Torrubia; en 1'10 id.
181. Otra en el Espino, de seis hectareas, 26 areas ocho centiareas; lindante al N., E. y S., tierras de la Capellania, y O., de esta hacienda; en 0'80 id.
182. Otra en el alto del camino del Medio, de 44 areas 72 centiareas; lindando por todos vientos con tierras de este caudal; en 0'80 id.
183. Otra en las Siete Yuguadas, de 55 areas 90 centiareas; lindante al N. y S., con tierras de este caudal; E., con el camino del Medio, y O., con tierras de D. Alvaro Muñoz; en 1'25 id.
184. Otra en el Canto Blanco, de dos hectareas, una area 24 centiareas; lindante al N., con el camino real; E. y S., con tierras de esta hacienda; en una id.
185. Otra en Carra-Ciria, de 55 areas 90 centiareas; lindante al N., con el camino de Ciria; E. y S., con tierras de este caudal, y O., con la dehesa de Sauquillo; en 0'90 id.
186. Otra en las Cañadillas, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., con la loma; y por los demás vientos con tierras de este caudal; en una idem.
187. Otra en el camino Bajero, de 77 areas ocho centiareas; lindante al N., S. y O., con tierras de este caudal, y E., con el camino Bajero; en 0'60 id.
188. Otra en el Calavero, de una hectarea, 34 areas 16 centiareas; lindante al N., con una senda; S., con el camino real; E., con el Calvario, y O., con el mojón de Torrubia; en 0'60 id.
189. Otra en dicho sitio, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., con el camino de Cardenjón; S., con tierras de este caudal; E., con el Calarizo, y O., con el mojón de Torrubia; en una id.
190. Otra en las Semillas, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N. y O., con el Castillo; S., con las tierras de este caudal, y O., con el camino del monte; en 0'60 id.
191. Otra en los Campillos, de una hectarea, 22 areas 98 centiareas; lindante al N., con el mojón de Torrubia; S., con el Cintillo, y O. y E., con tierras de este caudal; en 1'50 id.
192. Otra en la Loma, de 94 areas 72 centiareas; lindante al N., con el camino real; S., con el mojón de Sauquillo; E., con tierras de este caudal, y O., de D. Alvaro Muñoz; en 0'60 id.
193. Otra en el alto de Carra-Ciria, de cuatro areas 72 centiareas; lindante al N., con el camino de Ciria; E. y S., con tierras de este caudal, y O., de la Capellania; en una id.
194. Otra en el camino de Noviercas, de 67 areas y ocho centiareas; lindante al N. y O., con tierras de este caudal; S., con la Capellania, y E., con el camino de Noviercas; en 9 id.
195. Otra en el camino del Medio, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N. y E., con tierras de D. Alvaro Muñoz; S., con el camino, y O., con tierras de este caudal; en 10 id.
196. Otra en la senda de Reznos, de 44 areas 72 centiareas, lindante al N., con tierras de don Alvaro Muñoz; E. y S., de esta hacienda, y O., con dicha senda; en 10 id.
197. Otra en el alto de Carra-Ciria, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., con el camino de Ciria; E. y S., con el término de Sauquillo, y O., con tierras de esta hacienda; en 10 id.
198. Otra en el Cintillo de las Cañadas, de 33 areas 54 centiareas; lindante al N., con el barranco del monte Alto, y por los demás vientos, con este caudal; en 2 id.
199. Otra en el Montecillo, de una hectarea, 34 areas 16 centiareas; lindante al N., con las Solanas, y por los demás vientos, con tierras de este caudal; en 2 id.
200. Otra en Carra-Ciria, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., E. y O., con tierras de este caudal, y al S., con el camino de Ciria; en 2'50 id.
201. Otra en el Montecillo, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., con el barranco del Montecillo; S., con el camino de Ciria, y E. y O., con tierras de este caudal; en 1'50 id.

202. Otra en el Calarizo, de ocho hectareas, 94 areas 40 centiareas; lindante al N., E. y S., con término de este lugar, y O., con el camino de Torrubia; en 3 id.

203. Otra en el Cintillo de los Capillos, de nueve hectareas, 39 areas 12 centiareas; lindante al N., con el camino de Ciria y con tierras de este caudal, por los demás vientos está yermo; en 12 id.

204. Otra igualmente yerma o inculta en los Hitarrales, de 12 areas 18 centiareas; lindante al N., E. y O., con tierras de esta hacienda; y S., con el mojón de Sauquillo; en 2 id.

205. Otra en Valdeherrerros, de 11 hectareas 18 areas; tambien yerma e inculta; lindante al N., con el monte de Solana; S., con la mojonera de Sauquillo; E., de esta hacienda, y O., con el camino de Ciria; en 1'45 id.

206. Un prado murado de piedra seca en el sitio de los Renteros, inmediato a la población, de 95 areas tres centiareas; lindante al N., con la acequia de los Prados; O. y S., con tierra de la Capellania, y al E., esta hacienda; en una id.

207. Otro de secano murado de piedra seca en los Pradillos, de 11 areas 18 centiareas; lindante al N., con prado de Concejo; S., con el camino de Ciria, y E. y O., con fincas de esta hacienda; en 3 id.

208. Otro secano murado tambien de piedra soca, debajo de los huertos, de 27 areas 95 centiareas; lindante por todas partes con fincas de esta hacienda; en 3 id.

209. Un prado de id. en la Conejera, de cinco areas 59 centiareas; lindante al N., con casa de esta hacienda; S., con las eras; E., con camino, y O., con el Calarizo; en 4 id.

210. Otro prado de idem inmediato a la población, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., con la acequia de los Prados; E. y S., con fincas de esta hacienda, y O., con el prado del Concejo; en 3 id.

211. Un huerto para hortalizas, de regadío de pozo, murado de piedra y todo en las Balsas, de dos hectareas 79 centiareas; lindante al N., E. y S., con Balsas, y al O., con tierras de esta hacienda; en 3'60 id.

212. Otro id. de regadío a mano en el Castillo, de cinco areas 49 centiareas; lindante al N., E. y O., con fincas de esta hacienda, y S., con el Castillo o portalera contigua de la misma en 0'70 id.

213. Otro huerto de hortaliza cerrado tambien de piedra y lodo en dicho sitio, de dos areas 79 centiareas, donde dicen la Balsa; lindante al N. y E., con tierras de esta hacienda; S., con la Vega, y O., con el camino de los Prados; en una idem.

214. Otro id. de id., de dos areas 79 centiareas, donde dicen la Balsa; lindante al N., E. y O., con fincas de esta hacienda, y S., con la Calza; en 0'80 id.

215. Otro id. de id., en dicho sitio, de 11 areas 18 centiareas; lindante al N., E. y O., con tierras de esta hacienda, y al S., Concegilar; en 0'60 id.

216. Otro murado de piedra seca en la Huerta, de 11 areas 18 centiareas; lindante al N., E. y S., con fincas de esta hacienda, y O., con el Plantío; en 0'60 id.

217. Otra id. id. en la Fuente, de 22 areas 36 centiareas; lindante al N., con tierras de la Capellania; S., con la Balsa; E., con el Plantío, y O., con la acequia de Santa Catalina; en 0'40 id.

218. Otro inmediato a la población, de ocho areas 39 centiareas; lindante al N., E. S., con fincas de esta hacienda, y O., con el callejón del Plantío; en 0'30 id.

219. Una dehesa y monte, titulado de la Solana, en dicho término de Tordesalas, poblado de arbolado de encina y roble, con la extensión de 1.275 fanegas o 285 hectareas, nueve areas; lindante al N., con el mojón de Torrubia; S., con tierras de este caudal; E., con la vereda o paso de ganado, y al O., con el camino de Tordesalas; en 360 id.

*Fincas sitas en Torrubia.*

220. Una finca en el término de Sauquillo de Alcázar, de 33 areas, 54 centiareas; lindante al N., con tierra de heredad de Manuel Angulo, de Reznos; S., de Juan Antonio Angulo, de Reznos; E., de Antonio García, y O., con la laguna de Sadquillo; valorada en 0'70 pesetas.

221. Otra en el camino del Este por la derecha, de 55 areas 90 centiareas; lindante al N., con tierras de las Monjas de Santa Clara; S., de Agapito Gaya; E., con el paso de la Solana, y O., con el de la Dehesa; en una id.

222. Otra en el Tejón de las Roturas, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., con tierras de Pedro Sanz; S. de duda; E., con el paso de la Solana, y O., con la dehesa; en 0'80 id.

223. Otra en la carretera del Juncoso, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N. y S., con tierras de Santa Cruz; E., con las suertes que vienen del Tajón del Tomillar, y al O., con tierras de duda; en 0'60 id.

224. Otra en la carretera vieja, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N. y S., con tierras de duda; E., con otra de las Monjas de Santa Clara, y al O., con tierras de duda; en 0'60 id.

*Fincas sitas en término de Reznos.*

225. Una tierra en el paraje Valdeherrerros,

de tercera calidad, de 22 areas 36 centiareas; linda N., camino de Ciria; S., sitio del corral del Cura; E., de herederos de Cándido Sanz, y O., término de Tordesalás; tasada toda la finca en 50 pesetas.

226. Otra en dicho término y paraje de Valdeherreros, de tercera calidad, de 89 areas 44 centiareas; linda N., Eleuterio Rubio y término de Tordesalás; S., el de Reznos; Este, herederos de Miguel Gómez, y O., herederos de Eusebio Cacho; en 200 id.

227. Otra en igual sitio que las anteriores, e igual calidad, de 44 areas 72 centiareas; linda N., Sr. Conde de Gómara; S., yermo de Reznos; E., de Rafael Blanco, y O., Andrés Sanz; en 100 idem.

228. Otra en igual sitio y calidad, de dos hectareas, 45 areas 96 centiareas; linda N., Capellania de Lumbreras; S., yermo de Reznos; E. y O., herederos de Agustín Villares; en 275 id.

229. Otra en el paraje anterior, y la misma calidad, de nueve hectareas, 34 areas 16 centiareas; linda N., herederos de Juan Andrés; S., herederos de Eugenio Cacho; E., mojón del término municipal de Ciria, y O., Capellania; en 180 id.

Además de dichas fincas, se subastan los siguientes bienes muebles que igualmente fueron embargados a expresado penado, que obran depositados en poder de D. Santiago Hernández Villares, vecino de Tordesalás.

Una arca grande con cerraja sin llave, tasada en 15 pesetas.

Otra id grande con llave, en 15 id.

Otra más pequeña, con id., en 10 id.

Otra id. id. id., con id., en 10 id.

Una mesa cuadrada sin cajón, en mal uso, en 3 id.

Diez cuadros de adorno en, 10 id.

Un espejo pequeño, en 2'50 id.

Un banco respaldo, en 5 id.

#### Observaciones.

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, precisan los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

2.<sup>a</sup> La subasta será sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup> El remate puede hacerse a calidad de ce cerlo a un tercero.

4.<sup>a</sup> No se han suplido los títulos de propiedad que serán de cuenta del rematante.

Dado en Soria a 19 de Mayo de 1928.—José M.<sup>a</sup> Fresneda.—P. S. M., Daniel Arnal.

## Ayuntamientos

### DURUELO

Cumpliendo los requisitos prevenidos por el reglamento de 2 de Julio de 1924 y previo acuerdo del Ayuntamiento pleno, se anuncian las subastas públicas para las obras de continuación de la casa consistorial, propiedad de este municipio, de albañilería y cantería, así como también la carpintería y entarimados, con sujeción al proyecto, plano, condiciones generales facultativas y económicas que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar en la casa consistorial, a los quince días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, siendo día hábil, y hora de las diez y doce de su mañana, respectivamente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia de otro individuo designado por la Comisión municipal permanente y Secretario del Ayuntamiento.

Para tomar parte en las subastas se requieren los depósitos en arcas municipales de este Ayuntamiento, del 5 por 100 de la cantidad de 4.181'50 pesetas, que es la consignada en el presupuesto de albañilería y cantería, y el 5 por 100 también de la cantidad de 5.354'38 pesetas, consignada en el presupuesto de carpintería y entarimados.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento y bajo sobre cerrado, los días y horas hábiles, hasta las diez de la mañana de la víspera del día de las subastas, con arreglo al modelo que se inserta al final.

Duruelo de la Sierra 30 de Mayo de 1928.—El Alcalde accidental, Vicente Altelarrea.

#### Modelo de proposición.

Don ....., mayor de edad ....., vecino de ....., con cédula personal que exhibe, de clase ....., num ....., a la Corporación manifiesta: Que enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente para la ejecución de la obra para la continuación de la casa consistorial, propiedad del municipio, se obliga a ejecutar dicha obra de albañilería o carpintería, por la cantidad de ....., pesetas, y a cumplir todas las condiciones acordadas, así como las prescripciones del reglamento de 2 de Julio de 1924.

(Fecha y firma del proponente).

### BAYUBAS DE ABAJO

Existiendo paralizada en arcas de este pósito la cantidad de 1.464'85 pesetas, se anuncia para cuantos deseen obtener préstamo alguno de dicha cantidad, lo soliciten indistintamente en esta Alcaldía o de la Sección provincial del ramo, en el plazo de diez días, a contar desde su inserción en el *Boletín oficial*.

Bayubas de Abajo 28 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Segundo Romero.